

**ESTADO No. 47**

**GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

**HACE SABER:**

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PARM siendo las 7:30 a.m., de hoy 22 de Julio de 2016.

<b>TIPO DE TRÁMITE</b>	<b>EXPEDIENTE</b>	<b>TITULAR.</b>	<b>FS</b>	<b>FECHA.</b>	<b>ACTO</b>	<b>RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO</b>
Auto	KKH-08511	ASOCIACION DE MINEROS EL PIÑAL	2	18/07/2016	AUTO PARM 597 DE 2016	<ul style="list-style-type: none"> <li>- DAR a conocer al titular del contrato de concesión <b>KKH-08511</b> el informe de vista No. PARM-S-372 de junio de 2016.</li> <li>- Compulsar copia del presente auto y del informe de visita a la alcaldía de Los Palmitos, departamento de Sucre, para lo de su competencia.</li> <li>- Poner en conocimiento del Vicepresidente de seguimiento, Control y Seguridad Minera para que se pronuncie al respecto de los incumplimientos de las obligaciones.</li> </ul>
Auto	HIJ-14051	EFRAIN JOSE SILGADO CABRALES	1	11/07/2016	AUTO PARM 558 DE 2016	<ul style="list-style-type: none"> <li>- DAR a conocer al Señor EFRAIN JOSE SILGADO CABRALES, en su calidad de titular del contrato de concesión minera No. HIJ-14051, el Concepto Técnico PARM-360 del 20 de junio de 2016.</li> <li>- RQUIERIR al titular minero, con el fin de que se ponga al día en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, teniendo en cuenta el</li> </ul>

						concepto técnico PARM-360 del 20 de junio de 2016, con el fin de dar efectivo trámite a la renuncia presentada.
Auto	CCD-081	ROCIO MENDEZ DE KERGUELEN	2	18/07/2016	AUTO PARM 611 DE 2016	- <b>DAR</b> traslado del expediente de la referencia a la VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACION Y TITULACION, para lo de su competencia.
Auto	MLL-10191	VIAS DE LAS AMERICAS, S.A.S.	2	08/07/2016	AUTO PARM 556 DE 2016	- <b>PRIMERO.-</b> DAR a conocer al titular minero del concepto técnico PARM-S-395 del 24 de junio de 2016.  .- Aprobar el pago por concepto de visita de fiscalización y se entiende subsanado el requerimiento efectuado mediante Auto PARM No. 775 del 2 de septiembre de 2015.  .- DECLARAR a favor de VIAS DE LAS AMERICAS S.A.S., identificada con NIT. N° 9003737833, el saldo que asciende a la suma de MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS \$1.340.”
Auto	LCQ-16171	MINERALES CORDOBA, S.A.S.	1	13/07/2016	AUTO PARM 582 DE 2016	- DAR traslado del expediente del Contrato de Concesión No. LCQ-16171, cuyo titular es la sociedad MINERALES CORDOBA S.A.S., al Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera para que tome la decisión frente a la solicitud de prórroga a la suspensión de obligaciones, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente Auto.  .- APROBAR para el Contrato de Concesión No. LCQ-16171, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto: - Pago del canon superficiario del primer (1°) año de la etapa de exploración.

						<ul style="list-style-type: none"> <li>- Póliza de cumplimiento minero ambiental No. 42-43-101002006 de Seguros del Estado S.A. con vigencia del 17 de febrero de 2016 al 17 de febrero de 2017.</li> </ul>
Auto	HJJ-15011	ELIEVER ANTONIO DE HOYOS AVILA	2	12/07/2016	AUTO PARM 570 DE 2016	<ul style="list-style-type: none"> <li>- DAR a conocer al señor ELIEVER ANTONIO DE HOYOS AVILA, titular del Contrato de Concesión No. HJJ-15011, el Informe de Inspección Técnica No. PARM-S-326 de mayo de 2016.</li> <li>. DAR traslado del Informe de Inspección No. PARM-S-326 de mayo de 2016 a la autoridad ambiental competente en el área del Contrato de Concesión No. HJJ-15011.</li> <li>. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular del Contrato de Concesión No. HJJ-15011 para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la ejecutoria del presente acto, según lo expuesto en su parte motiva y con fundamento en el Informe de Inspección No. PARM-S-326 de mayo de 2016, allegue a esta dependencia: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Constancia de señalización en el área otorgada de avisos informativos con los datos básicos de la concesión: modalidad, placa, fecha registro minero, numero de resolución licencia ambiental.</li> <li>- Constancia de señalización de avisos en el área promoviendo el empleo de los elementos de protección personal.</li> <li>- Constancia de la implementación de correctivos en el procedimiento empleado para la medición de la producción.</li> <li>- Constancia de la afiliación de todos los trabajadores dedicados a la extracción, cargue y transporte del material (paleros y camioneros) al sistema de seguridad social (salud, pensión, ARL) y del empleo de los elementos de protección personal.</li> </ul> </li> </ul>

						<p>. DAR traslado del Informe de Inspección No. PARM-S-326 de mayo de 2016 al Ministerio del Trabajo para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>. Se le advierte al titular minero que en cualquier momento, la autoridad minera podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p>
Auto	JGF-14421	JUAN JOSE MARIN SALDARRIAGA y ERICA YANET MAYA VALLEJO	6	15/07/2016	AUTO PARM 594 DE 2016	<p>- PONER EN CONOCIMIENTO de los titulares mineros los Conceptos Técnicos PARM- 222 de 12 de abril de 2016 y PARM- 404 de 05 de julio de 2016.</p> <p>.- APROBAR las siguientes obligaciones de conformidad con el Concepto Técnico PARM- 404 de 05 de julio de 2016 y lo expuesto en la motivación del presente acto:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Canon superficiario del tercer (3°) año de exploración adicional.</li> <li>- Declaración y pago de regalías del I, II trimestre de 2013.</li> <li>- Declaración y pago de regalías del I, II trimestre de 2014.</li> </ul> <p>-REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA para que dentro de los <b>quince (15) días siguientes a la notificación del presente acto</b>, se cumplan las obligaciones que a continuación se detallan, de conformidad con el Concepto Técnico PARM- 404 de 05 de julio de 2016 y lo expuesto en la motivación del presente acto:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Complemento a los Formatos Básicos Mineros –FBM- anual 2012.</li> <li>- Complemento a los Formatos Básicos Mineros semestrales y anuales 2013.</li> <li>- Complemento a los Formatos Básicos Mineros semestrales y anuales 2014.</li> </ul>

						<ul style="list-style-type: none"> <li>- Complemento a los Formatos Básicos Mineros semestrales y anuales 2015.</li> </ul> <p>Todos considerando indicaciones contenidas en el citado Concepto Técnico PARM- 404 de 05 de julio de 2016.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La póliza de cumplimiento minero ambiental N° 42-43101001828 con vigencia desde el 30 de octubre de 2015 hasta el 30 de octubre de 2016, ajustada de conformidad con lo indicado en el Concepto Técnico PARM-S-404 de 05 de julio de 2016 y en la parte motiva del presente acto.</li> </ul> <p>.- REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA para que dentro de los <b>treinta (30) días siguientes a la notificación del presente acto</b>, se cumplan las obligaciones que a continuación se detallan, de conformidad con el Concepto Técnico PARM- 404 de 05 de julio de 2016 y lo expuesto en la motivación del presente acto:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Acto administrativo en firme que otorgue licencia ambiental o la certificación del estado del trámite expedido por CORPOBOYACÁ que evidencie el estado del trámite o gestión para la obtención de la licencia ambiental que comprenda toda el área concedida mediante el Contrato N° JGF-14421</li> <li>- Programa de Trabajos y Obras –PTO- que comprenda toda el área del Contrato de Concesión N° JGF-14421</li> <li>-</li> </ul> <p>.- REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD el cumplimiento de las siguientes obligaciones dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente acto, de conformidad con el Concepto Técnico PARM- 404 de 05 de julio de 2016 y lo expuesto en la motivación del presente acto:</p>
--	--	--	--	--	--	--

- Canon superficario del Primer (1°) año de exploración adicional: \$5'995.359, que causa intereses desde el 07 de octubre de 2015.
- Canon superficario del Segundo (2°) año de exploración adicional: \$25'238.017 que causa intereses desde el 22 de junio de 2014.
- Canon superficario del Primer (1°) año de construcción y montaje: \$26'399.539 que causa intereses desde el 22 de junio de 2015.
- Canon superficario del Segundo (2°) año de construcción y montaje: \$28'247.528 que causa intereses desde el 22 de junio de 2016.
- III trimestre de 2014: adeuda \$5.593 que causa intereses desde el 30 de enero de 2016.
- IV trimestre de 2014: adeuda \$603.643 que causa intereses desde el 30 de enero de 2016.
- I trimestre de 2015: adeuda \$420.833 que causa intereses desde el 30 de enero de 2016.
- II trimestre de 2015: adeuda \$248.480 que causa intereses desde el 30 de enero de 2016.
- III trimestre de 2015: adeuda \$31.574 que causa intereses desde el 30 de enero de 2016.
- IV trimestre de 2015: se requerirá la explicación de la no explotación durante este período.
- I, II trimestre de 2016: no han sido presentadas por los titulares mineros.

.- REQUERIR a los titulares mineros para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación, alleguen a esta dependencia recibo de pago de los intereses moratorios causados por el pago extemporáneo del canon y las regalías que se requieren en el artículo anterior.

						<p><b>PARÁGRAFO.-</b> El pago extemporáneo de las obligaciones económicas genera la causación de intereses calculados al 12% efectivo anual hasta el momento efectivo de su pago, el cual se imputará primero a los intereses y luego al capital y sobre el saldo se continuará generando intereses.</p> <p>.- REMITIR los incumplimientos referentes al pago de la visita de fiscalización requerido bajo apremio de multa mediante el Auto PARM N° 33 de 18 de enero de 2016 y sobre la explicación de la inactividad de labores en el área del título que se encuentra en explotación anticipada, así como los registros e inventarios actualizados de la producción en boca o borde de mina y en sitios de acopio, a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera para que tome la decisión al respecto, considerando que es de su competencia pronunciarse en tal sentido.</p>
Auto	LCP-08145X	MINERALES CORDOBA, S.A.S.	1	14/07/2016	AUTO PARM 588 DE 2016	<p>- DAR traslado del expediente del Contrato de Concesión No. LCP-08145X, cuyo titular es la sociedad MINERALES CORDOBA S.A.S., al Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera para que tome la decisión frente a la solicitud de prórroga a la suspensión de obligaciones, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente Auto.</p> <p>.- APROBAR para el Contrato de Concesión No. LCP-08145X, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 42-43-101001947 de Seguros del Estado S.A. con vigencia del 30 de enero de 2016 al 30 de enero de 2017.</p> <p>PARÁGRAFO. La aprobación del anterior seguro se realiza en el entendido que el título minero continúe suspendido (decisión pendiente), por lo que si no se concede la prórroga a la suspensión de obligaciones, la sociedad titular deberá modificar en su momento el seguro para que su</p>

						objeto y valor asegurado se corresponda con el segundo (2°) año de exploración.
Auto	LCP-08144X	MINERALES CORDOBA, S.A.S.	1	14/07/2016	AUTO PARM 589 DE 2016	<p>- DAR traslado del expediente del Contrato de Concesión No. LCP-08144X, cuyo titular es la sociedad MINERALES CÓRDOBA S.A.S., al Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera para que tome la decisión frente a la solicitud de prórroga a la suspensión de obligaciones, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente Auto.</p> <p>.- APROBAR para el Contrato de Concesión No. LCP-08144X, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 42-43-101001946 de Seguros del Estado S.A. con vigencia del 2 de febrero de 2016 al 2 de febrero de 2017.</p> <p>PARÁGRAFO. La aprobación del anterior seguro se realiza en el entendido que el título minero continúe suspendido (decisión pendiente), por lo que si no se concede la prórroga a la suspensión de obligaciones, la sociedad titular deberá modificar en su momento el seguro para que su objeto y valor asegurado se corresponda con el segundo (2°) año de exploración.</p>
Auto	LEQ-15162X	MINERALES CORDOBA, S.A.S.	1	14/07/2016	AUTO PARM 584 DE 2016	<p>- .- DAR traslado del expediente del Contrato de Concesión No. LEQ-15162X, cuyo titular es la sociedad MINERALES CÓRDOBA S.A.S., al Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera para que tome la decisión frente a la solicitud de prórroga a la suspensión de obligaciones, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente Auto.</p> <p>.- APROBAR para el Contrato de Concesión No. LEQ-15162X, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, la póliza de</p>

						cumplimiento minero ambiental No. 42-43-101002154 de Seguros del Estado S.A. con vigencia del 10 de mayo de 2016 al 9 de mayo de 2017.
Auto	LCQ-16172X	MINERALES CORDOBA, S.A.S.	1	13/07/2016	AUTO PARM 581 DE 2016	<p>- DAR traslado del expediente del Contrato de Concesión No. LCQ-16172X, cuyo titular es la sociedad MINERALES CÓRDOBA S.A.S., al Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera para que tome la decisión frente a la solicitud de prórroga a la suspensión de obligaciones, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente Auto.</p> <p>.- RECONOCER personería jurídica para actuar a la abogada DIANA CAROLINA MONTAÑA VALENCIA identificada con C. C. No. 43.254.882 y portadora de la tarjeta profesional No. 145.080 del C. S. de la J. como apoderada de la sociedad titular del Contrato de Concesión No. LCQ-16172X en los términos del poder a ella conferido.</p> <p>.- APROBAR para el Contrato de Concesión No. LCQ-16172X, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 42-43-101002155 de Seguros del Estado S.A. con vigencia del 14 de mayo de 2016 al 13 de mayo de 2017.</p> <p>PARÁGRAFO. La aprobación del anterior seguro se realiza en el entendido que el título minero continúe suspendido (decisión pendiente), por lo que si no se concede la prórroga a la suspensión de obligaciones, la sociedad titular deberá modificar en su momento el seguro para que su objeto y valor asegurado se corresponda con el segundo (2º) año de exploración.</p>

Auto	HGA-09A	MINEROS, S.A.	1	18/07/2016	AUTO PARM 610 DE 2016	<p>- APROBAR para el terminado Contrato de Concesión No. HGA-09A, cuyo titular es la sociedad MINEROS S.A., la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 05 DL007431 (05 DL016882) de la aseguradora Confianza con vigencia del 1 de octubre de 2015 al 31 de marzo de 2018, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.</p> <p>.- DAR traslado al área técnica para que proceda con el concepto técnico respectivo con el fin de llevar a cabo la liquidación del Contrato de Concesión No. HGA-09A.</p>
Auto	LCP-08146X	MINERALES CORDOBA, S.A.S.	1	14/07/2016	AUTO PARM 586 DE 2016	<p>- DAR traslado del expediente del Contrato de Concesión No. LCP-08146X, cuyo titular es la sociedad MINERALES CÓRDOBA S.A.S., al Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera para que tome la decisión frente a la solicitud de prórroga a la suspensión de obligaciones, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente Auto.</p> <p>.- APROBAR para el Contrato de Concesión No. LCP-08146X, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 42-43-101001948 de Seguros del Estado S.A. con vigencia del 30 de enero de 2016 al 30 de enero de 2017.</p> <p>PARÁGRAFO. La aprobación del anterior seguro se realiza en el entendido que el título minero continúe suspendido (decisión pendiente), por lo que si no se concede la prórroga a la suspensión de obligaciones, la sociedad titular deberá modificar en su momento el seguro para que su objeto y valor asegurado se corresponda con el segundo (2º) año de exploración.</p>
Auto	EJF-091	CARMEN ELISA MARTINEZ GARCES	2	18/07/2016	AUTO PARM 609 DE 2016	<p>- DAR a conocer a la señora CARMEN ELISA MARTINEZ GARCES, titular del Contrato de Concesión No. EJF-091, el Concepto Técnico PARM-S-396 del 24 de junio de 2016.</p>

						<p>.- APROBAR para el Contrato de Concesión No. EJF-091, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Formato Básico Minero –FBM- anual de 2013.</li> <li>- Formatos Básicos Mineros –FBM- semestral y anual de 2014.</li> <li>- Formatos Básicos Mineros –FBM- semestral y anual de 2015.</li> <li>- Declaración y pago de regalías de los trimestres I, II, III y IV de 2014.</li> <li>- Declaración y pago de regalías de los trimestres I, II, III y IV de 2015.</li> <li>- Declaración y pago de regalías del trimestre I de 2016.</li> <li>- Póliza de cumplimiento minero ambiental No. 53-43-101000018 de Seguros del Estado con vigencia del 30 de agosto de 2015 al 30 de agosto de 2016.</li> </ul> <p>PARÁGRAFO 1. El 20 de agosto de 2016 la titular deberá allegar nueva póliza de cumplimiento minero ambiental para asegurar la anualidad de explotación que inicia en esa fecha.</p> <p>PARÁGRAFO 2. La titular minero deberán presentar el Formato Básico Minero –FBM- semestral de 2016 en el periodo del 1 al 25 de julio de 2016 en los términos de la Resolución No. 4 0558 del 2 de junio de 2016 del Ministerio de Minas y Energía.</p> <p>.- La decisión relacionada con la modificación al Programa de Trabajos y Obras –PTO- para el Contrato de Concesión No. EJF-091, se tomará en acto separado dada su naturaleza.</p>
Auto	LG6-08064X	MINERALES CORDOBA, S.A.S.	1	14/07/2016	AUTO PARM 583 DE 2016	<p>- APROBAR para el Contrato de Concesión No. LG6-08064X, cuyo titular es la sociedad MINERALES CORDOBA S.A.S., de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 42-43-101002157 de Seguros del Estado S.A. con vigencia del 14 de mayo de 2016 al 13 de mayo de 2017.</p>

						<p>PARÁGRAFO. La aprobación del anterior seguro se realiza en el entendido que el título minero continúe suspendido, por lo que si no hay prórroga a la suspensión de obligaciones, la sociedad titular deberá modificar en su momento el seguro para que su objeto y valor asegurado se corresponda con el tercer (3°) año de exploración.</p>
Auto	LKB-11122	JAVIER ANDRES CALVO SALINAS y PEDRO ANDRES CALVO GOMEZ	1	15/07/2016	AUTO PARM 591 DE 2016	- DAR a conocer al titular del contrato de concesión <b>LKB-11122</b> el informe de vista No. PARM-S-379 del 21 de junio de 2016.
Auto	01368-15	PEDRO OMAR QUIROGA ARTURO, YESID MAHECHA, RODRIGO ANTONIO GIL SANTA	3	19/07/2016	AUTO PARM 619 DE 2016	<p>-. <b>PONER EN CONOCIMIENTO</b> los señores PEDRO OMAR QUIROGA ARTURO, YESID MAHECHA Y RODRIGO ANTONIO GIL SANTA, titulares del Contrato de Concesión N° 001368-15, el Informe de Inspección PARM- S-405 del 06 de Julio de 2016.</p> <p>-. <b>REQUERIR bajo apremio de multa</b> a los titulares mineros para que en el término de treinta (30) días contados desde la notificación del presente acto, allegue ante la Autoridad Minera constancia del suministro a sus trabajadores los elementos de protección personal necesarios de acuerdo con las actividades que realicen y la constancia de tener a disposición de los trabajadores equipos de primeros auxilios.</p> <p>-. <b>REQUERIR bajo apremio de multa</b> a los titulares mineros para que en el término de treinta (30) días contados desde la notificación del presente acto, allegue ante la Autoridad Minera un plano actualizado a diciembre de 2015 que detalle los sitios en los que se adelanta la explotación del material de arrastre.</p> <p>-. <b>DAR POR RECIBIDA</b> la póliza de cumplimiento minero ambiental N° 39-43-101000778 con vigencia desde el 04 de febrero de 2016 hasta el 04 de febrero de 2017, presentada por los titulares mineros mediante el radicado N° 20165510063142 de 22 de febrero de 2016 y <b>REMITIR</b> la</p>

						misma al área técnica del Punto de Atención Regional Medellín para su respectiva evaluación.
Auto	01087-15	DARIO ARCINIEGAS GONZALEZ	3	19/07/2016	AUTO PARM 623 DE 2016	<p>- <b>PONER EN CONOCIMIENTO</b> del señor DAIRO ARCINIEGAS GONZÁLEZ, titular del Contrato de Concesión N° 01087-15, el Informe de Inspección PARM- S-406 del 07 de Julio de 2016.</p> <p>.- <b>REQUERIR bajo apremio de multa</b> al titular minero para que en el término de treinta (30) días contados desde la notificación del presente acto, allegue ante la Autoridad Minera constancia del suministro a sus trabajadores los elementos de protección personal necesarios de acuerdo con las actividades que realicen y la constancia de tener a disposición de los trabajadores equipos de primeros auxilios.</p> <p>.- <b>REQUERIR bajo apremio de multa</b> al titular minero para que en el término de treinta (30) días contados desde la notificación del presente acto, allegue ante la Autoridad Minera un plano actualizado a diciembre de 2015 que detalle los sitios en los que se adelanta la explotación del material de arrastre.</p> <p>.- <b>REQUERIR so pena de desistimiento de la solicitud de disminución del volumen de explotación</b>, al titular minero para que manifieste dentro del término de un (1) mes contado desde la notificación del presente acto, si dicha disminución será temporal o definitiva, a efectos de definir si es necesaria o no la modificación del Programa de Trabajos y Obras –PTO-, y en caso de ser temporal, indicar las fechas entre las cuales se disminuirá en virtud del artículo 54 del Código de Minas.</p>
Auto	030-23	ROCIO MENDEZ DE KERGULEN	2	18/07/2016	AUTO PARM 0611 DE 2016	- <b>DAR</b> traslado del expediente de la referencia a la VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACION Y TITULACION, para lo de su competencia.

Auto	01088-15	DARIO ARCINIEGAS GONZALEZ	3	21/07/2016	AUTO PARM 627 DE 2016	<p>- <b>PONER EN CONOCIMIENTO</b> del señor DAIRO ARCINIEGAS GONZÁLEZ, titular del Contrato de Concesión N° 01088-15, el Informe de Inspección PARM- S-417 del 11 de Julio de 2016.</p> <p>.- <b>REQUERIR bajo apremio de multa</b> al titular minero para que en el término de treinta (30) días contados desde la notificación del presente acto, allegue ante la Autoridad Minera un plano actualizado a diciembre de 2015 que detalle los sitios en los que se adelanta la explotación del material de arrastre.</p> <p>.- <b>REQUERIR so pena de desistimiento de la solicitud de disminución del volumen de explotación</b>, al titular minero para que manifieste dentro del término de un (1) mes contado desde la notificación del presente acto, si dicha disminución será temporal o definitiva, a efectos de definir si es necesaria o no la modificación del Programa de Trabajos y Obras –PTO-, y en caso de ser temporal, indicar las fechas entre las cuales se disminuirá en virtud del artículo 54 del Código de Minas o si dadas las condiciones se suspenderán las actividades de explotación.</p>
Auto	JAF-08091	C.I. GRODCO EN C.A. INGENIEROS CIVILES	2	19/07/2016	AUTO PARM 615 DE 2016	<p>- REQUERIR a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. JAF-08091, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad contenida en el artículo 112 literales f) de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas-, para que allegue a esta dependencia Póliza Minero Ambiental, comprobante de pago completo de la multa Impuesta Resolución VSC N° 000425 del 21 de julio de 2015 y confirmada mediante Resolución VSC N° 001026 del 7 de diciembre de 2015.</p> <p><b>PARAGRAFO 1.-</b> REQUERIR a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. JAF-08091 para que en el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación, allegue a esta dependencia Póliza Minero Ambiental.</p>

						<p><b>PARÁGRAFO 2.</b> REQUERIR a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. JAF-08091 para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación, allegue a esta dependencia comprobante de pago completo de la multa Impuesta Resolución VSC N° 000425 del 21 de julio de 2015 y confirmada mediante Resolución VSC N° 001026 del 7 de diciembre de 2015.</p> <p>Los anteriores términos, son contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que subsane las faltas que se les imputa o formulen su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes SO PENA DE DECLARAR LA CADUCIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN.</p> <p>.- DAR traslado del expediente del Contrato de Concesión No. JAF-08091 al Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera para que tome la decisión respecto del incumplimiento a la presentación de la corrección del FBM Anual 2013, requerida mediante Auto 237 del 17 de Marzo de 2016 bajo apremio de multa.</p>
Auto	LEQ-15163X	MINERALES CORDOBA, S.A.S.	1	19/07/2016	AUTO PARM 618 DE 2016	<p>- <b>DAR TRASLADO</b> al Vicepresidente de Seguimiento Control y Seguridad Minera para que se pronuncie respecto a la solicitud de prórroga de suspensión de obligaciones por fuerza mayor o caso fortuito.</p> <p>.- APROBAR póliza minero ambiental No. 42-43-101002152 de la compañía Seguros del Estado S.A. con una vigencia desde el 10 de mayo de 2016 hasta el 09 de mayo de 2017</p>
Auto	LDL-09001	LUIS FERNANDO ARIAS SALAZAR y DENYS LOPEZ ARANGO	2	18/07/2016	AUTO PARM 599 DE 2016	<p>- REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a los señores LUIS FERNANDO ARIAS SALAZAR y DENYS LOPEZ ARANGO, titulares del Contrato de Concesión No. LDL-09001, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la ejecutoria del presente acto y según lo</p>

					<p>expuesto en su parte motiva, allegue a esta dependencia corrección a la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 42-43-101002035 de Seguros del Estado S.A. con vigencia del 1 de marzo de 2016 al 1 de marzo de 2017.</p> <p>REQUERIR a los titulares del Contrato de Concesión No. LDL-09001, informándoles que se encuentran incursos en la causal de caducidad contenida en el artículo 112 literal d) de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas-, para que alleguen a esta dependencia, de acuerdo con lo motivado recibo de pago del canon superficiario del segundo (2º) año de la etapa de exploración, periodo del 2 de marzo de 2016 al 1 de marzo de 2017.</p> <p>Se les concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que subsanen la falta que se les imputa o formulen su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes <b>SO PENA DE DECLARAR LA CADUCIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN.</b></p> <p>REQUERIR a los titulares del Contrato de Concesión No. LDL-09001 para que en el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación, alleguen a esta dependencia recibo de pago de los intereses moratorios causados por el pago extemporáneo del canon que se requiere en el dispone anterior.</p> <p>PARÁGRAFO. El pago extemporáneo de las obligaciones económicas genera la acusación de intereses calculados a la máxima tasa de interés moratoria legalmente permitida hasta el momento efectivo de su pago, el cual se imputará primero a los intereses y luego al capital y sobre el saldo se continuará generando intereses, de acuerdo con lo expuesto en la motivación del presente acto.</p>
--	--	--	--	--	---

						<p>.- Los titulares mineros deberán presentar el Formato Básico Minero – FBM- semestral de 2016 en el periodo del 1 al 25 de julio de 2016 en los términos de la Resolución No. 4 0558 del 2 de junio de 2016 del Ministerio de Minas y Energía.</p> <p>La solicitud de adición de mineral al objeto del Contrato de Concesión No. LDL-09001 está siendo analizada por el Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera.</p>
Auto	JJ9-08091	MINERALES CORDOBA, S.A.S.	1	19/07/2016	AUTO PARM 620 DE 2016	<p>- APROBAR para el Contrato de Concesión No. JJ9-08091, de acuerdo con la motivación del presente acto, la Póliza de Cumplimiento Minero Ambiental N° 42-43-101001840 de la aseguradora Seguros del Estado, con vigencia desde el 19 de noviembre de 2015 hasta el 19 de noviembre de 2016.</p>
Auto	HDS-15011X	NEGOCIOS MINEROS, S.A.	1	18/07/2016	AUTO PARM 612 DE 2016	<p>- APROBAR para el terminado Contrato de Concesión No. HDS-15011X, cuyo titular es la sociedad NEGOCIOS MINEROS S.A., la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 42-43-101001785 de Seguros del Estado S.A. con vigencia del 16 de octubre de 2015 al 15 de junio de 2018, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.</p> <p>.- DAR traslado al área técnica para que proceda con la visita de recibo de área y el concepto técnico respectivo con el fin de llevar a cabo la liquidación del Contrato de Concesión No. HDS-15011X.</p>
Auto	LD8-08551	FERNANDO ARANGO HENAO	2	18/07/2016	AUTO PARM 613 DE 2016	<p>- <b>PONER EN CONOCIMIENTO</b> del señor FERNANDO ARANGO HENAO, titular del Contrato de Concesión N° LD8-08551, el Concepto Técnico PARM-S-063 de 28 de enero de 2016 y el Informe de Inspección PARM- S-402 del 05 de Julio de 2016.</p> <p>.- <b>REMITIR</b> a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera los incumplimientos de los requerimientos bajo causal de caducidad contenidos en los Autos PARN N° 000894 de 22 de mayo de</p>

						2014, PARN N° 1305 de 05 de agosto de 2015 y PARM N° 151 de 26 de febrero de 2016, para que tome las decisiones al respecto por ser de su competencia.
Auto	GEB-09B	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA, S.A.	1	15/07/2016	AUTO PARM 595 DE 2016	-INFORMAR a la apoderada de la sociedad titular del Contrato de Concesión No. GEB-09B que para que sea aceptada la renuncia al poder por parte de esta autoridad minera, deberán atender a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1564 de 2012 –Código General del Proceso
Auto	LCQ-16173X	MINERALES CORDOBA, S.A.S.	1	19/07/2016	AUTO PARM 614 DE 2016	- <b>PRIMERO.- DAR TRASLADO</b> al Vicepresidente de Seguimiento Control y Seguridad Minera para que se pronuncie respecto a la solicitud de prórroga de suspensión de obligaciones por fuerza mayor o caso fortuito.  .- No aprobar la póliza minero ambiental No. 42-43-101002158 de la compañía Seguros del Estado S.A con vigencia desde el 14 de mayo de 2016 hasta el 13 de mayo de 2017. En su defecto se requiere al titular bajo apremio de multa para que en el término de 15 días contados a partir de la notificación del presente acto, allegue modificación de la póliza ajustando el monto asegurado para la segunda anualidad de exploración.
Auto	FIU-103	HENRY HUMBERTO ARDILA MORENO	1	19/07/2016	AUTO PARM 622 DE 2016	- <b>Poner en conocimiento</b> al señor <b>HENRY HUMBERTO ARDILA MORENO</b> , titular del Contrato de Concesión FIU-103, del Informe de Inspección PARM- S-412 del 11 de Julio de 2016.
Auto	136-98M	GAVILAN MINERALES, S.A.	2	18/07/2016	AUTO PARM 602 DE 2016	- REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad GAVILAN MINERALES S.A., titular del Contrato en Virtud de Aporte No. 136-98M, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la ejecutoria del presente acto y según lo expuesto en su parte motiva, allegue a esta dependencia el acto administrativo y en firme en el que se otorgue el respectivo instrumento o Licencia Ambiental al proyecto minero expedida por la autoridad ambiental competente o, en su defecto, certificación actual del estado del trámite expedida por la misma autoridad.

						<p>PARÁGRAFO. Con relación a lo anterior, se le informa a la sociedad titular que en caso de no acreditar instrumento ambiental que avale la Explotación, deberá proceder a SUSPENDER los trabajos adelantados en el área del título minero.</p>
Auto	III-08021	SOCIEDAD ORDINARIA DE MINAS OMNI – OMNI SOM y COMPAÑÍA MINERA EL ALACRAN, S.A.S.	2	19/07/2016	AUTO PARM 621 DE 2016	<p>- DAR a conocer a las compañías SOCIEDAD ORDINARIA DE MINAS OMNI – OMNI SOM y COMPAÑÍA MINERA EL ALACRÁN S.A.S., titulares del Contrato de Concesión No. III-08021, el Concepto Técnico PARM-S-432 del 18 de julio de 2016.</p> <p>.- APROBAR para el Contrato de Concesión No. III-08021, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Pago del canon superficiario para el octavo (8°) año del título minero, periodo del 1 de julio de 2016 al 30 de junio de 2017.</li> <li>- Formato Básico Minero –FBM- anual de 2015.</li> <li>- Póliza de cumplimiento minero ambiental No. 980-46-994000000066 de la Aseguradora Solidaria de Colombia S.A. con vigencia del 30 de junio de 2016 al 30 de junio de 2017.</li> </ul> <p>PARÁGRAFO 1. Una vez se resuelva la solicitud a la etapa de exploración, de acuerdo con el dispone siguiente, el pago del canon superficiario aprobado se asignará al octavo (8°) año de la etapa de exploración o al primer (1°) año de la etapa de construcción y montaje según corresponda.</p> <p>PARÁGRAFO 2. La aprobación del anterior seguro se realiza en el entendido que el título minero continúe en exploración (decisión pendiente), por lo que si no se concede la prórroga a la mencionada etapa, las sociedades titulares deberán modificar el seguro para que su objeto y valor asegurado se corresponda con el primer (1°) año de la etapa de construcción y montaje.</p>

						<p>.- DAR traslado del expediente del Contrato de Concesión No. III-08021 al Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera para que tome la decisión frente a la solicitud de prórroga a la etapa de exploración, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente Auto.</p> <p>Las sociedades titulares deberán presentar el Formato Básico Minero – FBM- semestral de 2016 en el periodo del 1 al 25 de julio de 2016 en los términos de la Resolución No. 4 0558 del 2 de junio de 2016 del Ministerio de Minas y Energía.</p>
Auto	III-08021	SOCIEDAD ORDINARIA DE MINAS OMNI – OMNI SOM y COMPAÑÍA MINERA EL ALACRAN, S.A.S.	2	21/07/2016	AUTO PARM 624 DE 2016	- <b>DAR</b> traslado del expediente de la referencia a la VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACION Y TITULACION, para lo de su competencia.
Auto	GEB-112	HENRY HUMBERTO ARDILA MORENO	1	21/07/2016	AUTO PARM 628 DE 2016	- <b>Poner en conocimiento</b> al señor, <b>HENRY HUMBERTO ARDILA MORENO</b> , titular del Contrato de Concesión GEB-112, del Informe de Inspección PARM- S-411 del 11 de Julio de 2016.
Auto	PIP-13501	CONSORCIO VIAL SAMPUES	1	21/07/2016	AUTO PARM 631 DE 2016	- <b>Poner en conocimiento</b> a la Sociedad <b>CONSORCIO VIAL SAMPUÉS</b> , titular del Contrato de Concesión PIP-13501, del Informe de Inspección PARM- S-342 del 7 de Junio de 2016.
Auto	QJJ-14571	MUNICIPIO DE AYAPEL	1	21/07/2016	AUTO PARM 626 DE 2016	- <b>Poner en conocimiento</b> AL MUNICIPIO DE AYAPEL, titular del Contrato de Concesión QJJ-14571, del Informe de Inspección PARM- S-409 del 08 de Julio de 2016.
Auto	JG1-15371	HERNAN JOSE JIMENEZ CARVAJAL	1	21/07/2016	AUTO PARM 629 DE 2016	- <b>Poner en conocimiento</b> al señor, <b>HERNÁN JOSÉ JIMÉNEZ CARVAJAL</b> , titular del Contrato de Concesión JG1-15371, del Informe de Inspección PARM- S-410 del 11 de Julio de 2016.

Auto	OJN-09021	CONCESIONARIA RUTA DEL SOL, S.A.S.	2	21/07/2016	AUTO PARM 632 DE 2016	<p>- <b>PONER EN CONOCIMIENTO</b> de la CONCESIONARIA RUTA DEL SOL S.A.S., beneficiario de la Autorización Temporal N° OJN-09021, o su apoderado, el Informe de Inspección PARM- S-416 del 11 de Julio de 2016.</p> <p>.- <b>DAR POR RECIBIDA</b> la documentación allegada por la apoderada de la beneficiaria de la Autorización Temporal N° OJN-09021 mediante los radicados N° 20165510109602 de 07 de abril de 2016; 20165510123302 de 18 de abril de 2016; 20165510210712 de 05 de julio de 2016, así como la solicitud de renuncia presentada por medio del radicado N° 20165510201142 de 27 de junio de 2016, se darán por recibidos y <b>REMITIRLA</b> al área técnica del Punto de Atención Regional Medellín para su correspondiente evaluación.</p>
Auto	IHU-09311X	HECTOR DE JESUS FERNANDEZ VARGAS	1	21/07/2016	AUTO PARM 630 DE 2016	<p>- <b>REQUERIR</b> al titular, bajo causal de caducidad, para que en el término de 15 días contados a partir de la notificación del presente acto allegue póliza minero ambiental que ampare la etapa de explotación.</p>

(\*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PARM, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **22 de JULIO de 2016**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **PARM**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

---

**MARIA INES RESTREPO MORALES**  
Coordinadora Punto de Atención Regional Medellín